



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 382 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 ABR 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:



La Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, de fecha 12 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 070-2026-GRJ-GRDE, de fecha 16 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 209-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 24 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 227-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de febrero de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 66-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de marzo del 2026, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 890-2026-GRJ-GRDE de fecha 06 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 179-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, de fecha 12 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del


ORAF	
DOC. N°	10429111
EXP. N°	6858757



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



proveedor **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.** por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD-ASOCIACION BIOSERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** CON CUI: 2670366, por el monto de S/. 16,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 070-2026-GRJ-GRDE, de fecha 16 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD-ASOCIACION BIOSERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** CON CUI: 2670366, de conformidad a la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, correspondiente al único desembolso por el monto de S/. 16,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 209-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 24 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.** ha cumplido con la ejecución del 100% del **UNICO ENTREGABLE**, por el monto de S/. 16,500.00 Soles, de la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD-ASOCIACION BIOSERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** CON CUI: 2670366, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697.

Contando con el Informe Presupuestal N° 227-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de febrero de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.**, por el importe de S/. 16,500.00 Soles, por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD-ASOCIACION**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**BIOSEERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSEERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” CON CUI: 2670366**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000577, Meta 0306 especifica 2.6.3.2.2.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/. 16,500.00 Soles.



Contando con el Informe Legal N° 66-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de marzo del 2026, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, respecto a la procedencia legal de reconocimiento de deuda a favor del **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -GRUPO BOLCON S.A.C.** con RUC. N° 20604614784, por el monto de S/.16,500.00 Soles, corresponde a la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSEERFOOD-ASOCIACION BIOSEERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSEERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” CON CUI: 2670366**, de conformidad a la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, debiendo continuarse con el trámite para la emisión del acto resolutorio por el órgano competente, conforme al marco normativo vigente bajo responsabilidad funcional del órgano resolutor.



Contando con el Memorando N° 890-2026-GRJ-GRDE de fecha 06 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE COMPRA Y SOLICITA LA EMISION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** , a favor del proveedor **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSEERFOOD-ASOCIACION BIOSEERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSEERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” CON CUI: 2670366**, de conformidad a la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, correspondiente al único entregable por el monto de S/.16,500.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 179-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSEERFOOD-ASOCIACION BIOSEERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” CON CUI: 2670366, correspondiente al UNICO ENTREGABLE, por el monto de S/. 16,500.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.** con RUC N° 20604614784, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/C 1026, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se realizara con cargo a la Meta 306, Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.3.2.2.1, por el monto de S/. 16,500.00, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 577.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD-ASOCIACION BIOSERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI , PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** CON CUI: 2670366, de conformidad a la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 16,500.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **GRUPO BOLCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO BOLCON S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE DESPULPADOR DE FRUTA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL BIOSERFOOD-ASOCIACION BIOSERFOOD SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE CITRICOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES E INTERCULTURAL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**BIOSEERFOOD DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" CON CUI: 2670366**, de conformidad a la Orden de Compra N° 001026 SIAF N° 11697, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 16,500.00 Soles (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META : 306  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 15 - FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 3.2. 2.1  
MONTO : S/ 16,500.00 Soles  
C.P. NOTA N° 577



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....  
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 ABR 2026

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)